



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0156-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 1.1 OCT. 2019

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000039-2019-SENAMHI-UACGD de fecha 1 de octubre de 2019, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, por su parte, con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J se aprueba la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI sobre "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público";

Que, en este marco, mediante Resolución Jefatural N° 0033-SENAMHI-JSS-SGS-OTA/2004, de fecha 17 de marzo de 2004, se conforma el Comité Permanente Evaluador de Documentos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019, se deroga la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI sobre "Normas para la Formulación del programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público"; y se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA denominada "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas";

Que, de conformidad con el numeral 6.3 del referido dispositivo legal, señala que la entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED), mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; asimismo, refiere que el CED está integrado por: El/la titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, el/la servidor(a) responsable de asesoría legal o jurídica de la entidad, el/la director(a) o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados, el/la servidor(a) a cargo del Órgano de Administración de Archivos Archivo Central, quién actúa como secretario/a técnico/a;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, mediante el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;



Que, con documento del Visto, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remite Informe N° D000032-2019-SENAMHI-UACGD-MEP del Asistente de Archivo de la citada Unidad, el cual concluye en la necesidad de actualizar la conformación del CED, a fin de adecuarlo a la nueva estructura orgánica y funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0033-SENAMHI-JSS-SGS-OTA/2004;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente mediante el cual se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 0033-SENAMHI-JSS-SGS-OTA/2004, y consecuentemente se actualice la conformación del CED, a fin de adecuarlo a la nueva estructura orgánica y funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

Con el visado del Gerente General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0033-SENAMHI-JSS-SGS-OTA/2004, que conforma el Comité Permanente Evaluador de Documentos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 2.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- ✓ El/la Gerente General, como representante de la Alta Dirección.
- ✓ El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ El/la Director/a y/o Subdirector/a de cada Órgano y/o Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada.
- ✓ El/la Ejecutivo/a de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, como Secretario/a Técnico/a.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Archivo General de la Nación y a los miembros integrantes del Comité en mención.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

